

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA*

Sustanciación No. 521

Radicación No. 2013-00082-01

Demandante: BLANCA NIEVES CAMACHO RODRIGUEZ

chingualasociados@hotmail.com

Adrianach2004@hotmail.com

Demandado: HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ ESE DE TULUA

contratacion@hospitalrubencruzvelez.gov.co

juridico@hospitalrubencruzvelez.gov.co

auxjuridico@hospitalrubencruzvelez.gov.co

Medio de Control: NULIDAD Y REST. DERECHO

Guadalajara de Buga Valle, agosto 17 de dos mil veintiuno
(2021)

Mediante auto de sustanciación No 502 de 02 de agosto del año en curso, este despacho se atuvo a lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en sentencia de segunda instancia No. 294 de 06 de diciembre de 2019, igualmente dispuso aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, de conformidad al (numeral 1° del Artículo 366 del CGP).

Ahora, como quiera que, por error involuntario no se advirtió que la sentencia de segunda instancia No. 294 de 06 de diciembre de 2019, ordenó liquidar la condena a título de restablecimiento del derecho, mediante incidente promovido por la demandante ante este juzgado de conformidad con el Art. 193 de CPACA., se procederá a corregir el auto No. 502, en el sentido de no aprobar las costas, dado que las mismas se deben liquidar con posterioridad a la liquidación de la condena impartida dentro del proceso de la referencia,

fijando el 1% del valor de las pretensiones reconocidas, en primera y segunda instancia.

Por lo tanto se,

DISPONE

CORREGIR el auto de sustanciación No. 502 de 02 de agosto de 2021, en el sentido de liquidar las costas del proceso, una vez se haya tramitado el incidente de liquidación de condena impartida a título de restablecimiento del derecho, fijando el 1% del valor de las pretensiones reconocidas, en primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil

Juez

001

Juzgado Administrativo

Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29ffd53db79bcae400e03e110859453083ae452d9fc94d4dd4d10f5034f9c223

Documento generado en 17/08/2021 01:22:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>